

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

24 DE ABRIL DE 2018

No. 307

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se da a conocer Un (1) Programa Social denominado “Programa Social Impulso Joven”, Que otorga el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Dos Servicios en Materia de Cultura y Recreación, que presta el Órgano Político-Administrativo en La Magdalena Contreras, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer Un Programa Social denominado “Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco”, que otorga el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 7
- ◆ Aviso por el que se sustituyen los Formatos de Solicitud, de los Trámites denominados “Licencia de Construcción Especial: A) Expedición de Licencia de Construcción Especial; B) Prórroga de Licencia de Construcción Especial; y C) Aviso de Terminación de Obra”, y “Registro de Manifestación de Construcción Tipo B, C, Prórroga del Registro” que presta el Órgano Político-Administrativo Miguel Hidalgo, que aparecen como Anexos 3 y 5, publicados el 27 de marzo 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación de Tres (3) Programas Sociales denominados “Programa Social Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, “Programa Social Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 Años” y “Programa Social Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, que otorga el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, que han obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 35

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se modifican los Formatos de Solicitud de los Trámites denominados “Inscripción de Actos y Hechos Jurídicos”, “Certificación de Antecedentes Registrales” y “Consulta de Antecedentes Registrales”, a cargo del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	37
♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a Diez Programas Sociales que otorga el Órgano Político-Administrativo en Azcapotzalco, en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México	46
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa “Apoyo a la Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2018	49
Delegación Tlalpan	
♦ Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Vigilancia de la Ejecución de Acciones y Programas Sociales de la Delegación Tlalpan, durante el Periodo Electoral 2018	52
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría del Medio Ambiente. - Licitación Pública Nacional Número LPN-06-2018.- Convocatoria 06.- Adquisición de box lunch, carpas y petates para diversos proyectos del Fondo Ambiental 2018 y Museo de Historia Natural	55
♦ Secretaría del Medio Ambiente. - Licitación Pública Nacional Número LPN-07-2018.- Convocatoria 07.- Servicios de arrendamiento para diversos proyectos del Fondo Ambiental 2018 y Museo de Historia Natural	56
♦ Secretaría del Medio Ambiente. - Licitación Pública Nacional número LPN-08-2018.- Convocatoria 08.- Programa de Operación Muévete en Bici 2018, servicio de operación al paseo dominical muévete en bici	58
♦ Delegación Gustavo A. Madero. - Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001127-008-18 a 30001127-024-18.- Convocatoria 002-2018.- Contratación de diversos servicios públicos	59
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Turco & Descalzi de México, S.A. de C.V.	65
♦ Edictos	66
♦ Aviso	67

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11 fracción IX, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el artículo 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “APOYO A LA INFANCIA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

I. Objetivos del Programa

1. Otorgar apoyos económicos de hasta \$1,000.00 para menores estudiantes de educación básica
2. Atender hasta 3,200 beneficiarios que cursen la educación básica en escuela pública, que habiten en la demarcación y que manifiesten vulnerabilidad social.
3. Contribuir a mejorar el desempeño académico y disminuir la deserción escolar en la educación básica en la población con carencias sociales de la Delegación La Magdalena Contreras.

II Apoyos

Apoyo económico de \$1,000.00 en tres ministraciones para 3,200 niñas y niños de nivel primaria y secundaria habitantes en zonas de alta o muy alta marginación de la Delegación La Magdalena Contreras

III. Requisitos

- a. Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- b. Estar inscrito en alguna escuela pública de educación primaria o secundaria. en el ciclo escolar 2017-2018
- c. No ser beneficiario de Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.
- d. Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo a la Infancia", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria. Para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o tutor(a).
- e. Contar con la documentación solicitada.

Las personas interesadas deberán entregar una fotocopia legible de los siguientes documentos:

- 1.- Identificación Oficial de padre, madre o tutor, la cual deberá tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras. Solo se aceptaran los siguientes documentos: (Credencial para votar vigente, licencia de conducir vigente, constancia de identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente, y pasaporte vigente)
- 2.- Acta de nacimiento del (la) menor de edad.
- 3.- Copia de Constancia de la Clave Única de Registro de la Población (CURP) del (la) menor de edad.
- 4.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la madre, padre o tutor(a), Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio, de no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
6. Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
7. Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo a la Infancia", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.
8. Comprobante de inscripción del menor en alguna escuela pública de educación primaria o secundaria para el ciclo escolar 2017-2018 o 2018-2019, el cual podrá ser boleta bimestral, comprobante de estudios expedido por la institución o comprobante de inscripción.

La documentación se entregara en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la presente convocatoria, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de este programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

IV. Fechas de Recepción de Solicitudes

Fase 1: Las solicitudes podrán ser presentadas los días 25, 26 y 27 de abril en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

V. Lugares de recepción de Solicitudes

Delegación La Magdalena Contreras.

Domicilio: Av. Luis Cabrera # 1 Col. San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 00

VI. Información sobre el programa

Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 31/32/34

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 HRS.

Subdirección de Servicios Educativos

Domicilio: Camino Real de contreras S/N Col La Cruz C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 11

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 HRS.

IV. Consideraciones

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y podrán consultarse a través de los medios de difusión referidos en las presentes Reglas de Operación.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación podrán ser ajustados en función de cada asunto por el responsable operativo del Programa y en su caso, podrán disponer de ampliación de plazos para dar cumplimiento a los requisitos y la entrega de la documentación.

Una vez que la Delegación La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Social, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. Una vez que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio.

El Programa está limitado a 3200 beneficiarias(os) cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad en la inclusión de las personas al programa social tomando como base el Artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México donde se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa en las oficinas de la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa Social en días hábiles de 09:00 a 18:00 hrs.

Una vez que los solicitantes acrediten los requisitos y entreguen los documentos solicitados, se registrará su solicitud y recibirán un comprobante con un número de folio, el cual no garantiza su inclusión al programa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de este programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

Una vez integradas, las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o). Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Los datos personales de las(os) beneficiarias(os) son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

Todos los trámites son gratuitos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 11 días de abril de 2018

**Lic. Jorge Muciño Arias
Director General de Desarrollo Social**

(Firma)
